

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LAS TERNAS DEL
CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA-CNB**

**ANEXO N.2
ALCANCE TERNAS DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

La Ley 1374 de 2010, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética - CNB, el cual *"propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética"*. Es este sentido, el CNB trata de responder a la necesidad de dotar al país de un espacio de alto nivel, para la reflexión respecto de los dilemas éticos y posibles riesgos que plantean los rápidos avances científicos y técnicos producidos en las diferentes áreas de la i) Medicina, ii) la Biología, el ambiente la y biodiversidad, iii) los Derechos humanos, la dignidad humana y la convivencia pacífica, así como iv) la investigación científica en general.

En este sentido, la UNESCO recomienda que el CNB esté conformado por un equipo multidisciplinario, expertos en bioética y representantes de diversos campos del pensamiento y las moralidades, así como la diversidad cultural, de manera que pueda garantizar un examen amplio, plural y democrático de los temas sobre los cuales se solicita su concepto. Así, dada la amplia interpretación que puede darse a este intento de tipificación, y en aras de facilitar la inscripción, el Decreto reglamentario 384 de 2017 definió los siguientes **tipos de ternas para los representantes de la sociedad civil**, así:
 Una (1) terna de personas que representen los diversos campos del pensamiento o diversidad ideológica, que incluye tanto corrientes políticas, como escuelas artísticas o movimientos culturales, principalmente.

Una (1) terna de personas que representen las diferentes moralidades, que incluye la diversidad religiosa, principalmente.

Dos (2) ternas de personas que representen la diversidad étnica y cultural del país que, como su nombre lo indica, se refiere candidatos que encarnen grupos étnicos presentes en el territorio colombiano.

Por lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil que se inscriban para presentar un candidato a esta terna, deben explicitar de **manera inequívoca** los intereses, valores, pensamientos o moralidad que promocionan, defienden o fomentan y que se pueden verificar en lo dispuesto en su objeto social, de acuerdo con las opciones propuestas para este tipo de ternas.